

AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 31SE/2018 Número de resolución: 46 R/2018

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, FOR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "ESCUELAS DE VACACIONES EN SEMANA SANTA" (CHANA, GENIL, BEIRO Y RONDA)

Visto expediente número 31SE/2018 del Área de Contratación, relativo al contrato menor de servicios para la realización del Programa "Escuelas de vacaciones en Semana Santa" (Chana, Genil, Beiro y Ronda) y, teniendo en cuenta el informe del Director General de Contratación y el favorable de Intervención, obrantes en el expediente, en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis) y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- ADJUDICAR, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, el contrato de servicios para la realización del Programa "Escuelas de vacaciones en Semana Santa" (Chana, Genil, Beiro y Ronda) a CENTRO INTEGRAL DE ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES CIEMPIES S.Coop.And. que se compromete a ejecutar el mismo por los precios unitarios de 8.50 €/estancia, 2.5 €/aula matinal y 5 €/comedor con un importe máximo de 2.600 €, IVA exento, totalizándose la oferta en 2.600 €.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0304 32602 22799, denominada "*Escuelas de Vacaciones*" del presupuesto 2018.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 20 de febrero de 2018 El Tie de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda,

Personal, Contratación, Organización y Smart City

Baldomero Oliver León